



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USOS Y APLICACIONES DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL GRÁFICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### ANTECEDENTES:

**I. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se aprueba el Manual de usos y aplicaciones de la Imagen institucional grafica del propio Instituto.** El treinta y uno de marzo del dos mil once, el Consejo General del otrora llamado Instituto Electoral de Querétaro, aprobó la propuesta de Manual de usos y aplicaciones de la imagen institucional gráfica del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autorizó en su momento el cambio de la imagen institucional, a fin de comenzar una nueva etapa en su integración.

**II. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Política-Electoral.** El diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

**III. Reforma de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en Materia política-electoral.** El veintiséis de junio del año en curso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia política-electoral”. Dicha Ley estableció en el artículo 32 que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es el Organismo público local en materia electoral en la entidad, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución particular del Estado y las leyes que de ambas emanan.

**IV. Oficio del Coordinador de Comunicación Social al Consejero Presidente del Consejo General.** Que mediante oficio CCS/147/2014, el Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió al Consejero Presidente un proyecto del Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**V. Oficio de remisión del Consejero Presidente del Consejo General al Secretario Ejecutivo del propio Consejo.** Con fecha cinco de diciembre de este año, mediante oficio P/1144/14, el Consejero Presidente remitió al Secretario Ejecutivo el oficio citado en el punto anterior, así como el proyecto de Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para someterlo a la consideración del órgano de dirección superior.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley Electoral en la entidad, es el organismo público local en materia electoral en la entidad, encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el estado y municipios de Querétaro.

Por su parte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento que las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.

En ese tenor de conformidad con el artículo 65, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto es competente para conocer y resolver sobre la propuesta de la Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sobre el proyecto del Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Segundo. Materia del Acuerdo.** El presente Acuerdo tiene como finalidad que el órgano de dirección superior, conozca y en su caso apruebe el proyecto del Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Tercero. Marco jurídico aplicable.** Sustentan el fondo del presente Acuerdo, los artículos 41, primer párrafo y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30.2, 32.1, inciso IV, 98, numerales 1 y 2, 100 numeral 2, 104 inciso a), g) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 4, 55, 60, 62, 65, fracción II, y 72, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Cuarto. Estudio de fondo.** Mediante oficio CCS/147/2014, el Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió al Consejero Presidente un proyecto del Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para someterlo a la consideración del órgano de dirección superior.

En tales términos, el proyecto de mérito se confirma es acorde con los principios institucionales, para cumplir con las obligaciones institucionales y legales, por lo que este Consejo General del Instituto Electoral expide el documento indicado, el cual se tiene por reproducido en la presente determinación como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales.

Por lo tanto, con base en los antecedentes ya citados, las consideraciones vertidas, así como con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas referidas, el Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer, y en su caso, aprobar y expedir el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dándose por reproducido en su integridad, como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba el presente acuerdo, y expide el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Institucional Gráfica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual, iniciará su vigencia a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR**, que el sentido de la votación en el presente Acuerdo, fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
SOC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA	✓	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. en A. Gerardo Romero Altamirano  
Presidente



Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL